



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 27/10/2022, EN 1ª CONVOCATORIA

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día veintiséis de octubre, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

doña Concepción Muñoz Chacón
don Miguel Ángel Quirós Lao
don Pedro Antonio Romero de la Rubia
don Antonio David Ruiz Corpas
doña Carmen María Ruiz Pulido
doña Carmen Mar Osuna Montemayor
don Jesús David Osuna Fernández
doña Araceli Sara Luna Doblas
don José Manuel Villa Luque

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos anteriormente señaladas, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados. No asistió doña Guadalupe Fernández Hinojosa.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



1º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informa que la urgencia de la sesión viene determinada por el estado de tramitación de los dos proyectos que deben ser tratados en los puntos 3º y 4º del Orden del día de esta sesión plenaria. El primero requiere la aprobación del Pleno para que se inicie la pertinente licitación y el segundo porque, requiriendo igualmente la aprobación plenaria, está muy próxima la finalización del plazo de su solicitud a los fondos europeos del programa Next Generation.

Seguidamente, se procede a la votación de la declaración de urgencia del presente Pleno, siendo ésta **aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del Pleno Municipal.**

2º.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJAL, DOÑA GUADALUPE FERNÁNDEZ HINOJOSA.

Por la **Alcaldía** se dio cuenta del expediente abierto en razón de la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, por motivos de carácter personal y laboral, de doña Guadalupe Fernández Hinojosa, Concejala electa por el Partido Popular – P.P. en las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

A continuación, vistos los escritos de fecha 18/10/2022, de doña Guadalupe Fernández Hinojosa, manifestando su renuncia al cargo, y el escrito de fecha 27/10/2022, de don Francisco Fernández García, solicitando su nueva Acta de Concejala, al ser el siguiente candidato que puede optar a dicho cargo, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia de doña Guadalupe Fernández Hinojosa, con DNI 30958698-P, al cargo de Concejala, y de la aceptación del Acta de Concejala, de don Francisco Fernández García, con DNI 79234299-N, siguiente candidato en la lista electoral presentada.

Segundo.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de don Francisco Fernández García, con DNI 79234299-N, candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas Elecciones Municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo de Concejala.

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



3º.- RATIFICAR, EL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE PRESTA CONFORMIDAD AL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE CAMBIO A TECNOLOGÍA LED EN CASCO URBANO DE MORILES" Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ALCALDÍA.

Por la **Alcaldía** se dio cuenta del expediente informando a los presentes sobre los siguientes detalles del Proyecto:

El presente Proyecto de renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano de Moriles (Córdoba) se redacta a petición del Ayuntamiento de Moriles, tras solicitar ayuda al IDAE dentro de la convocatoria de fondos FEDER (2014-2020) para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono.

El objeto del presente Proyecto es definir las actuaciones necesarias para la renovación del sistema de alumbrado público exterior del municipio de Moriles (Córdoba). Mediante el presente Proyecto se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada en un 73,37%.
- Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
- Sustituir soportes en mal estado o inexistentes.

Por tanto, las actuaciones a desarrollar en el presente Proyecto son las siguientes:

a) Sustitución de luminarias de tecnología convencional (mayoritariamente lámparas de descarga) por luminarias dotadas de tecnología LED.

b) Con el objeto de optimar la gestión de los sistemas de alumbrado público exterior objeto del Proyecto y aumentar así su eficiencia, se propone la instalación de sistemas de telegestión en cabecera.

c) Renovación de soportes (báculos, columnas y brazos) en mal estado o sustraídos.

Para realizar la actuación objeto de este proyecto, el ayuntamiento a través de la Diputación de Córdoba, ha solicitado una subvención al IDAE dentro del programa FEDER por un valor del 80% de la inversión total:

– Importe total de la actuación: 248.643,37 €

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Para el 20 % restante, la Diputación aportará el 17,5 % y el Ayuntamiento de Moriles el 2,5 % (6.400 € aproximadamente).

La renovación de redes de iluminación afectará a:

- 747 puntos de luz
- 12 cuadros de mando
- 64,64 kw de potencia contratada

Los datos del posible ahorro a obtener son:

- 233.240 kw/año de consumo por el alumbrado público
- 4.400 horas de funcionamiento de puntos regulados por cédulas fotovoltaicas
- 4.200 horas de funcionamiento de puntos regulados por relojes astronómicos
- Coste energético del alumbrado público calculado: 40.000 €
- Coste de mantenimiento del alumbrado público calculado: 15.661 €
- Ahorro total calculado en consumo y mantenimiento: 73 %

A continuación se transcribe la Propuesta de la Alcaldía que se somete a la aprobación del Pleno:

“Considerando que, por escrito de fecha 30/09/2022, y R.E n.º 898, se requirió documentación por parte de la Diputación de Córdoba en la Convocatoria regulada por el RD 616/2017, de 16 de junio, de concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de las EE.LL., que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Plan Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2017-2020, entre otros, la aprobación del correspondiente proyecto.

Considerando que el proyecto de renovación de instalaciones de alumbrado exterior, mediante cambio a tecnología led en casco urbano de Moriles (Córdoba), no se aportó a este Ayuntamiento hasta el día 6 de octubre de 2022.

Considerando que, si bien la competencia de aprobación de este proyecto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Moriles, en virtud del art. 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, se procedió a su aprobación por Decreto de Alcaldía n.º 471/2022, de fecha 13/10/2022, en virtud del art. 21.1 K) de la citada LBRL, con el objeto de cumplir los plazos establecidos en el requerimiento de la Diputación Provincial.

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



En base a lo anteriormente expuesto se propone el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 471/2022, de fecha 13/10/2022, cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO

'Expediente n.º.: GEX 677/2020

Visto el requerimiento de documentación de la Diputación Provincial de Córdoba sobre la participación de la Diputación de Córdoba en la Convocatoria regulada por el RD 616/2017, de 16 de junio, de concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de las EE.LL., que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Plan Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2017-2020.

Habiéndose comunicado Resolución Favorable de la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Moriles: “Renovación de Instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano de Moriles (Córdoba)”.

Habiéndose recibido proyecto redactado y supervisado por la Diputación Provincial en formato digital.

*En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:***

***Primero.-** Comunicar la conformidad del Ayuntamiento de Moriles con el Proyecto Técnico redactado y supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.*

***Segundo.-** Aprobar el compromiso firme de la aportación municipal para la ejecución de la actuación por importe de 6.428,44 € y remitir a la Diputación Provincial.*

***Tercero.-** La actuación del Ayuntamiento de Moriles para su inclusión en el Plan de Proyectos Singulares de economía baja en carbono: FEDER 2014-2020 -EBC.*

1º) Denominación de la actuación: “Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología led en casco urbano de Moriles”

2º) Presupuesto: 248.643,37 €

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



3º) *Aportación Municipal: 6.428,44 €*

Cuarto- El Ayuntamiento de Moriles se compromete a poner a disposición de la Diputación Provincial, los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Quinto.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre'.

SEGUNDO: Delegar en la Alcaldía el inicio, tramitación, adjudicación del expediente de contratación y resolución de las posibles reclamaciones relativas al contrato de obras que se llevará a cabo para la ejecución del citado proyecto”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó que, debido a la convocatoria urgente del Pleno hemos tenido poco tiempo para ver el Proyecto, por lo que quisiera preguntarle si la actuación a realizar, en esos 747 puntos de luz, será en todas las calles de Moriles.

La **Sra. Alcaldesa** respondió que se intervendría sólo en las calles en que aún no se había instalado las luminarias de led, ya que en varias calles (Conde de Colomera, Lucena, Monturque...) ya se había hecho dicha instalación y se trata de evitar duplicar el gasto. Ya hace tiempo que estamos trabajando en este tema, aunque por la cuantía del proyecto, ahora debe ser aprobado por el Pleno, de ahí que hoy lo sometamos a aprobación.

Acto seguido, **el Sr. Osuna Fernández** declaró que **su Grupo votaba a favor de la Propuesta.**

Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró el **voto favorable de su Grupo.**

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



4º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORILES (CÓRDOBA) EN EL PROGRAMA DE AYUDAS DUS 5000. AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO.

Por la **Alcaldía** se dio cuenta del expediente informando a los presentes sobre este Proyecto y, en concreto, de la Memoria elaborada al efecto por la Consultora AD IMPULSA que hace constar lo siguiente:

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha llevado a cabo la aprobación del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para el desarrollo de proyectos singulares de energía limpia en municipios de reto demográfico, Programa DUS 5.000, gestionado por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE).

El programa cuenta, actualmente, con un presupuesto de 325 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Fondos Next Generation EU.

El objetivo del mencionado programa es dar un impulso al Desarrollo Urbano Sostenible incentivando la transición energética y el cambio hacia la movilidad sostenible de los pequeños municipios, que tienen más dificultades para acometer grandes inversiones, mediante actuaciones que constituyan proyectos singulares de energía limpia. Ya estamos trabajando en algunos de ellos: Avenida de Andalucía, instalación de placas solares en el Ayuntamiento, el punto de recarga, etc.

El Programa DUS 5000 está dirigido a entidades locales de hasta 5.000 habitantes.

La transición ecológica, así como la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación, son dos de los cuatro ejes que orientan las diez políticas palanca del PRTR en su componente 2, Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana, que también este Ayuntamiento está terminando de elaborar con la subvención de la Diputación.

El compromiso con el reto demográfico atiende a datos objetivos, ya que el fenómeno de la despoblación se aprecia a escala municipal y es eminentemente rural, por tanto para revertir esta tendencia, en el marco del PRTR se pretende impulsar proyectos, actuaciones y estrategias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de estos entornos, mejorar sus conexiones y accesibilidad, así como propiciar ecosistemas favorables para la creación de nuevas oportunidades laborales que puedan, por tanto, atraer a nueva población.

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 10-05-2023



En este contexto resulta de interés para el municipio de Moriles la posible implementación de algunas de estas Medidas en el CEIP García de Leaniz.

Analizados los requisitos, económicos, sociales y medioambientales, que deben cumplir las actuaciones, y las condiciones en que se encuentran, energéticamente hablando, los edificios potencialmente elegibles para su inclusión en el programa DUS 5000, se decidió desarrollar la propuesta técnica y preparar la solicitud para el CEIP García de Leaniz.

El Ayuntamiento, con esta actuación en el edificio de titularidad municipal CEIP García de Leaniz, persigue los objetivos de mejorar la eficiencia energética, de reducir las emisiones de CO₂ y de conseguir energía eléctrica limpia para el autoconsumo.

Al mismo tiempo se conseguirá un importante ahorro económico para las arcas municipales, teniendo en cuenta el elevado coste energético y de consumo, tanto de energía eléctrica como de gasoil, que tenemos y que nos obligó, en el último Pleno celebrado, a aprobar una modificación de crédito para inyectar más dinero a esa partida presupuestaria.

La opción de Proyecto Integral requiere de la elaboración de un Plan Estratégico para justificarlo y en concreto, se llevarán a cabo las actuaciones en el CEIP García de Leaniz que se relacionan en la siguiente Propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación del Pleno.

Éste es un Proyecto bastante ambicioso que cumple con los requisitos que marca el Programa DUS 5000 y que tiene una inversión, totalmente subvencionable, si se concediera, con un presupuesto que asciende a 1.237.107,26 €, IVA incluido. Esto supondría una mejora en la calidad del Centro Educativo y además una mejora importante en los consumos energéticos para la iluminación y calefacción del mismo durante todo el Curso Escolar.

A continuación se transcribe la Propuesta de la Alcaldía que se somete a la aprobación del Pleno:

“El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha llevado a cabo la aprobación del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



El objetivo del PROGRAMA DUS 5000, gestionado por el IDAE es dar un impulso al Desarrollo Urbano Sostenible, en los municipios de reto demográfico, mediante actuaciones que constituyan proyectos singulares de energía limpia como, por ejemplo, proyectos de eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas, de fomento de las inversiones verdes y, en particular, del autoconsumo, así como de movilidad sostenible, facilitando el cambio modal y garantizando la participación de los municipios en el despliegue de la infraestructura de recarga e impulso del vehículo eléctrico, incluyendo medidas de ahorro energético y reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública.

Las medidas subvencionables con estos fondos son las siguientes:

- Medida 1: Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.
- Medida 2: Instalaciones de generación eléctrica renovable por autoconsumo, con o sin almacenamiento.
- Medida 3: Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.
- Medida 4: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente Smart Rural y TIC.
- Medida 5: Movilidad Sostenible.

En este contexto resulta de interés para el municipio de Moriles la implementación de algunas de estas Medidas en inmuebles de titularidad municipal, que son los inmuebles donde se pueden ejecutar actuaciones incluidas en este Programa.

Analizados los requisitos económicos, sociales y medioambientales, que deben cumplir las actuaciones, y las condiciones en que se encuentran, energéticamente hablando, los edificios potencialmente elegibles para su inclusión en el programa DUS 5000, se decidió desarrollar la propuesta técnica y preparar la solicitud para el CEIP García de Leaniz.

El Ayuntamiento, con esta actuación en el edificio de titularidad municipal CEIP García de Leaniz, persigue los objetivos de mejorar la eficiencia energética, de reducir las emisiones de CO₂ y de conseguir energía eléctrica limpia para el autoconsumo.

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Al mismo tiempo se conseguirá un importante ahorro económico para las arcas municipales.

Para ello se ha preparado un Proyecto Integral, en los términos descritos en el Programa de ayudas, que permite acceder al 100% de la financiación necesaria para su realización, actuando sobre 3 de las medidas de la convocatoria.

La opción de Proyecto Integral requiere de la elaboración de un Plan Estratégico para justificarlo, tal y como se establece en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, publicado en el BOE del 4 de agosto, que determina la concesión directa de ayudas para inversiones para proyectos singulares locales de energía limpia en municipio del reto demográfico.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Municipio de Moriles (Córdoba) en el programa de concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, aceptando expresamente el procedimiento regulado por dicho Decreto.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Rehabilitación Energética del CEIP “García de Leaniz”, objeto de la ayuda, y que comprende las actuaciones enmarcadas en las Medidas 1, 2 y 3, como definidas en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, cuyas Memorias han sido elaboradas por Belén Pérez Palomino, Ingeniera Civil, adscrita al Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con N° de colegiada 12.564 (Medidas 1 y 3) y por Ricardo Barroso Cela, Ingeniero Industrial, adscrito al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con N° de colegiado 13.147 (Medida 2), y que se enumeran a continuación:

Medida 1: Reducción de la demanda y el consumo energético en el CEIP “García de Leaniz”:

- Actuación 1: Sustitución de las carpinterías existentes, actualmente metálicas sin rotura de puente térmico y con vidrios monolíticos, por carpinterías de aluminio con rotura de puente térmico y acristalamientos “UVA” (unidades dobles con cámara, bajo emisivos).
- Actuación 2: Instalación sistema SATE en toda la superficie de fachada del edificio, para reducción de la demanda energética del edificio.





- Actuación 3: Instalación de falso techo con aislamiento térmico en elementos horizontales de la envolvente térmica en contacto con el aire/espacios no habitables.
- Actuación 4: Sustitución del sistema de alumbrado del edificio (actualmente con lámparas fluorescentes), por luminarias con funcionamiento con tecnología LED de bajo consumo.

Medida 2. Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el CEIP “García de Leaniz”:

- Actuación:

Instalación fotovoltaica para autoconsumo situada sobre las cubiertas del CEIP García de Leaniz, compuesta por 112 módulos monocristalinos con una potencia unitaria de 450 Wp, alcanzando 50,4 kWp.

La instalación fotovoltaica estará conectada a dos inversores de 20 kWn y a un inversor de 10kWn (ratio sobredimensionamiento CC/CA 101%) que, a su vez, estarán conectados al Cuadro General del edificio para alimentar diferentes receptores como: iluminación, clima y fuerza.

Medida 3: Instalaciones de generación térmica renovable y redes interiores de calor y/o frío en el CEIP “García de Leaniz”:

- Actuación 1: Sustitución de las instalaciones actuales del CEIP “García de Leaniz” de calefacción (caldera de gasóleo de 120 KW y radiadores eléctricos con potencia total de 14,4 KW en bloque de aulas ampliación) y refrigeración (diversos equipos 1x1 de expansión directa) existentes, por instalación de climatización a partir de bomba de calor geotérmica KSWH135DNM2M (110,3 KW calor/113 KW frío). Para tal cometido se debe implementar campo de captación geotérmica en patio del colegio, con 15 sondas geotérmicas introducidas en otros tantos pozos de 120 ml de profundidad.
- Actuación 2: Sustitución de radiadores de agua y eléctricos existentes por fancoils de consola frío/calor en cada estancia, sustitución de la instalación de distribución de agua (bombas, valvulería y tubería).

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



- Actuación 3: Implementación de sistema de ventilación y renovación de aire a partir de recuperadores de calor individuales por aula con toma de aire exterior y expulsión de aire viciado.

El presupuesto de estas actuaciones asciende a 1.237.107,26 €, IVA incluido.

El IVA, cuando no es recuperable, se considera gasto elegible y, por tanto, es parte de la cantidad subvencionable.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Moriles, en caso de obtención de la concesión de la ayuda solicitada, se compromete a dotar presupuestariamente el proyecto (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), así como a disponer de presupuesto propio para financiar la totalidad del proyecto que no hubiera obtenido ayuda, con carácter previo al cobro de la misma”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular, manifestó, como también hiciera en el punto anterior, que, debido a la convocatoria urgente del Pleno, hemos tenido poco tiempo para ver el Proyecto, por lo que quisiera preguntarle si hay que iniciarlo y ejecutarlo antes de recibir la Ayuda que se solicita. Se lo planteo porque en la planificación temporal prevista en la Convocatoria y procedimiento de contratación se hace constar que la instalación fotovoltaica debe estar ejecutada en septiembre, la geotermia en diciembre y la iluminación también en diciembre. No lo entiendo. ¿O es que la Ayuda se ha recibido ya?

La **Sra. Alcaldesa** respondió que el Proyecto no se puede iniciar hasta que la Ayuda esté concedida. Cualquier proyecto de esta envergadura, que requiera de financiación exterior, contiene una planificación de los trabajos. No significa que se tengan que cumplir previamente los plazos, sino que es un escenario de la capacidad de gestión que tendría el Ayuntamiento en el caso en fuese beneficiario de la correspondiente Ayuda. Esto significa que los plazos deberán adaptarse en función de la fecha de concesión de la misma. Es lo que suele ocurrir en todas las subvenciones.

A continuación, **el Sr. Osuna Fernández** declaró que **su Grupo votaba a favor de la Propuesta.**

Código seguro de verificación (CSV):

AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75



AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023



Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista, declaró, asimismo, el voto favorable de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta** presentada.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cuatro minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara

Fdo.: José Manuel García Casado

Código seguro de verificación (CSV):



AC50 0EA3 DE35 CFB5 8B75

AC500EA3DE35CFB58B75

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 10-05-2023

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 10-05-2023